



Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2023

Al Señor

Consejero de la Magistratura de la Nación

Dr. Héctor Recalde

S/D

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en su carácter de Consejero representante del estamento de la abogacía, con el objeto de solicitarle nuevamente que promueva la apertura del concurso público de oposición y antecedentes para cubrir la vacante de juez/a de la Cámara de Casación Federal que dejó la Dra. Ana María Figueroa.

Como es de público conocimiento la mencionada Dra. Figueroa cesó en su condición de jueza el 9 de agosto pasado cuando cumplió la edad de 75 años, sin haber recibido un nuevo acuerdo del Senado de la Nación (art. 99 inciso 4 de la Constitución Nacional). Esta aplicación automática de la norma por la sola circunstancia de haber llegado a la edad establecida sin acuerdo previo del Senado, fue decidida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en su resolución 2338/2023 de fecha 6 de septiembre del corriente año.

El acuerdo tardío que concedió el Senado de la Nación cuando la Dra. Figueroa ya no estaba en posesión de su cargo, amenaza con desatar una innecesaria crisis institucional respecto de la interpretación de la citada cláusula constitucional, que menoscaba el estado de derecho y el adecuado servicio de justicia.

En nuestro ordenamiento constitucional es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su condición de cabeza del Poder Judicial, la encargada de

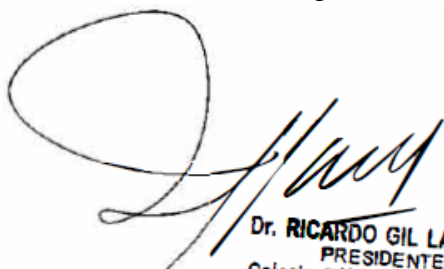
establecer la interpretación final que cabe otorgar a las normas constitucionales. Es la última palabra en ese sentido.

Por el necesario respeto que debe observarse con relación a las decisiones de nuestro máximo tribunal, y teniendo en cuenta que la Corte Suprema ya estableció el alcance que cabe otorgar a la norma del 99 inciso 4 de la Constitución, corresponde profundizar el rumbo decidido por la Corte para conjurar en mayor medida posible daños institucionales.

Por lo tanto, me permito volver a solicitarle a Usted que procure los mejores modos para posibilitar que el Consejo de la Magistratura de la Nación abra rápidamente el concurso público para cubrir la vacante de la Dra. Ana María Figueroa en la Cámara Federa de Casación Penal.

Asimismo le reitero la solicitud para que al momento de abrir el procedimiento arriba referido se arbitren los medios necesarios a fin de que se garantice el acceso igualitario y la igualdad de trato para todos los abogados y abogadas de la matrícula, en los términos de lo establecido por el artículo 7°, incisos 2 y 5, de la Ley 24.937 (T.O. por Decreto N° 816/1999, con modificaciones posteriores)

Sin otro particular, la saludo con distinguida consideración.



Dr. RICARDO GIL LAVEDRA
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
De la Capital Federal